



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: Las declaraciones vertidas por el concesionario del espacio de las canchas de tenis en el Parque Cilsa en medios de comunicación local, y;

CONSIDERANDO: Que, en las mismas el concesionario expresa la ampliación de un espacio comercial gastronómico sobre el área concesionada a estacionamiento y solar sin que esta modificación fuera aprobada por el Honorable Concejo Municipal y sin que se modifique el canon que correspondería incrementarse por este uso en caso de ser viable el emprendimiento.

Que, este Honorable Cuerpo sancionó la Resolución N° 990 convocando a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera para tratar dicho tema sin que a la fecha se concretara.

Que, el contrato de concesión se aprobó mediante Ordenanza n° 3773.

Que, la cláusula primera del Convenio suscripto define al área referida como un solar destinado a parquización y estacionamiento demarcada como C en el plano existente como "Anexo I" de la citada ordenanza.

Que, la cláusula segunda define que las actividades a desarrollar son únicamente como actividad principal la de escuela de tenis, alquiler de canchas de tenis, torneos y exhibiciones de tenis y que se deberán prestar servicios de bar, estacionamiento de automóviles y motovehículos y sanitarios, únicamente como servicios anexos y vinculados exclusivamente a los usuarios de la actividad principal. La tercerización de cualquiera de estas actividades así como la incorporación de otras, no están permitidas.

Que, este cuerpo no cuenta con información sobre las características de las obras emprendidas y si se están ejecutando con conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal y con una medida de gobierno expedida por este.

Que, todo cambio en el uso del espacio público por parte de un privado debe autorizarse mediante ordenanza.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar al concesionario de las canchas de tenis del Parque Cilsa, Sr. Mauricio Oviedo para que se incorpore a la audiencia conjunta ya prevista mediante Resolución N° 990, con la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1006 Sala de Sesiones, 12 de Septiembre de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.